



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS COMPLEMENTARIOS,
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE
CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA DE CALLES,
NIVEL E, PLAZAS Nº 30, 31 y 46, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
EMPLEO TEMPORAL.

El día 9 de diciembre de 2024 se ha reunido el Tribunal calificador del proceso referido, para efectuar propuesta de nombramientos complementarios, tras el nombramiento de María Jesús Garrido Aldama como personal laboral fijo en la plaza número 30, y declaración en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, efectuada mediante Resolución de Alcaldía número 529/2024, de 27 de noviembre. En esa misma resolución, se acordaba la contratación de Jesús Javier Basarte Elizalde como personal laboral fijo, en la plaza número 46.

La base 11.6. de la convocatoria establece que, en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo, y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión o firma del contrato, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el apartado 10.4 de la convocatoria.

El aspirante incluido inmediatamente a continuación en la lista de evaluación definitiva de méritos, Antonio Jiménez Jiménez, ha manifestado, mediante instancia de fecha de 27 de noviembre de 2024, nº de registro 2482/2024, renuncia a ocupar cualquiera de las plazas de peón de limpieza de nivel E. Conforme a la base 10.3, no puede ser nombrado o contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, y debiendo cubrirse la baja con la persona aspirante que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante.

Asimismo, el siguiente aspirante conforme a la referida lista, Juan Ceballos Crespo, mediante instancia de 5 de diciembre de 2024, número de registro 2543/2024, ha manifestado su voluntad de ser declarado en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse prestando servicios en otra administración pública.

Por lo expuesto, procede realizar propuesta complementaria de nombramiento, incluyendo a las personas que, cumpliendo con los requisitos de las plazas vacantes, están incluidas inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas. Dichas plazas vacantes son las número 30 y 31.

Por unanimidad, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria, elevar el expediente completo a la alcaldía y efectuar propuesta complementaria de nombramiento de Juan Ceballos Crespo como personal laboral fijo, en el puesto de peón de limpieza, nivel E, plaza número 30, en régimen laboral, a jornada completa, declarándolo en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión.

Asimismo, se propone la contratación de los siguientes aspirantes como personal laboral fijo, en el puesto de peón de limpieza, nivel D, en régimen laboral, a jornada completa del

Ayuntamiento de San Adrián, en la plaza que de entre las dos que se encuentran vacantes (las números 30 y 31) elijan:

- Victoriano Herce Arana
- Hassan Beljouj Bounou.

SEGUNDO.- Señalar a las personas propuestas que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Asimismo, Victoriano Herce Arana y Hassan Beljouj Bounou deberán presentar el título exigido para ocupar la plaza, esto es, el Título de Graduado Escolar o equivalente, y escrito de elección de plaza.

TERCERO.- Advertir a las personas aspirantes de que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentaren los documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria y elevar la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Alcaldía.

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

San Adrián, a 9 de diciembre de 2024

El Secretario del tribunal,